

ORDENANZA N°. 1461.-

Expte.N/59/949.-

La Plata, mayo 18 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N°1461

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de dos (2) focos de luz eléctrica en la calle Las Margaritas, situada a la altura del Km. 8.200 del camino General Belgrano, a una distancia de este de 250 y 500 metros respectivamente.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., inciso 1º., Item 25º., del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese al D. E. y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 8 de junio de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente Municipal.-

" : LUIS P/ PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A/LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.